

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa D. Eusebio Manjarrez Castaño</p> <p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero *Abandonan la sesión a las 16:15 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 26 de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 12 de noviembre de 2008, detectándose en el mismo el siguiente error numérico:

*En el punto 6.1. Reconocimiento de Trienios a D<sup>a</sup> LUCIA GALLARDO GARCÍA, en el Acuerdo Primero, donde pone: %16 de agosto+, debe poner: %19 de agosto+*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2008 en el punto anterior por error numérico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2008, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. EFICIENCIA DE ACTIVIDAD.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

### **3. URBANISMO.-**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRAS.-**

##### **3.1.1. EXPTE. Nº 26/2008. SALÓN DE DESCANSO, C.B. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 5, PARCELA 10 (AVDA. DE LOS TRABAJADORES, 7 c/v C/THOMAS EDISON) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARTA PÉREZ RODRÍGUEZ, en representación de SALÓN DEL DESCANSO, C.B., con CIF: E-45.558.939, con domicilio en C/ Faisán, 3, de CARRICHES (Toledo), solicitando modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 5, Parcela 10 (Avda. de los Trabajadores, 7, c/v. C/ Thomas Edison), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-11-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a SALÓN DEL DESCANSO, C. B., modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 5, Parcela 10 (Avda. de los Trabajadores, 7, c/v. C/ Thomas Edison), de esta villa.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Agustín Ruiz Cruelles y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*⌘ la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Juan Carlos Galindo Maqueda en representación de SALÓN DEL DESCANSO C.B., en fecha 18 de febrero de 2008, con las modificaciones presentadas el día 13 de octubre de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista,*

director de la obra; D. José Agustín Ruiz Cruelles , según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1.La evacuación de aguas pluviales de los patios deberá conectarse a la red de pluviales y disponer en su final rebosaderos para que este agua discorra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. Falta especificar cual es la arqueta sifónica y registrable (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).

A2.La estructura metálica no está protegida, viene vista, sin recubrir y sin ningún tipo de protección. (CTE-DB-SI y Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales).

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1.Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

B2.Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: ~~T~~ener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

B3.Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece ~~que~~ una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

B4.Puesto que la nave es si n uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5.Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el

3 de Diciembre; Tal y como establece el  
los Establecimientos Industriales.

b). Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %a) y integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá se macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicio técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño

resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

### **3.1.2. EXPTE. Nº 203/2007. FERRALLADOS TORRIJOS, S.L.L. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 9.1, PARCELA 07 (ALBERT EINSTEIN, 3), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. JUSTO FLORES VICENTE en representación de FERRALLADOS TORRIJOS, S.L.L., con CIF: B-45.518.313, con domicilio en C/ Río Tajo, 20, de esta villa, solicitando modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 9.1, Parcela 07 (C/ Albert Einstein, 3), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-11-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a FERRALLADOS TORRIJOS, S.L.L., modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 9.1, Parcela 07 (C/ Albert Einstein, 3), de esta villa, esta condicionada al tipo de

erá cumplir con lo dispuesto en el artículo 45.2  
Polígono Industrial La Atalaya.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Agustín Ruiz Cruelles y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*Revisada la documentación presentada, en fecha 21 Septiembre de 2.007, y tras las modificaciones realizadas y expuestas al respecto, en fecha 30 Enero de 2.008 y 16 Septiembre de 2.008, no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de ellas se da cuenta a continuación:*

*Consideraciones de carácter fundamental (30/01/2008).*

*El tipo de cerramiento de fachada no cumple con el definido en el plan parcial del sector S-13 P.I. La Atalaya en su art. 45 punto 2. Se detecta que en el plano 3+ (Vista E-E) tienen una altura de 3,50 m y en el plano 4+ (sección longitudinal), de 2.5 m.*

*Existe discordancia de altura de cerramiento de parcela en planos 3 y 4.*

*La evacuación de aguas pluviales de los patios deberá conectarse a la red de pluviales y posibilitar que este agua discurra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. Falta especificar cual es la arqueta sifónica y registrable (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58. 2, 59 y 60 del Plan Parcial).*

*Según Artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los servicios técnicos municipales.*

*1ª justificación: El ancho de los accesos a la parcela deberá ser de más de 5,00 m para satisfacer las necesidades de la empresa propietaria, así como para solventar posibles dificultades relacionadas con la maniobrabilidad de los vehículos que intenten acceder a la nave desde los viales de aproximación. La solución adoptada será la definida en el Plano 2, a espera de resolución por parte de la Junta de Gobierno+*

*- En el plano 2 se observa dos accesos, una puerta peatonal abatible de 1 m y otra puerta corredera de 11 m de longitud.*

*Se recuerda que las dimensiones de las plazas de aparcamiento deberán ser de 2,20 m por 4,50 m (NN.SS. 3.3.2.)*

*Consideraciones de carácter fundamental (16/09/2008)*

*Según Artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los servicios técnicos municipales.*

*2ª justificación: Debido a la actividad, la utilización de vehículos pesados, la limitación de la ubicación de contadores, la instalación de una puerta corredera*

de 11 m y para reducir el tiempo de maniobra del vehículo en el vial (único carril), el titular de la nave solicita, la no ejecución del cerramiento de fachada y la delimitación tanto en la acera como en la zona de aparcamiento afectada por el área de maniobra de los vehículos.

- Se debería cambiar el tipo y la forma de instalación de la puerta corredera de 11 m.

Se observa en el plano presentado que el número de plazas de aparcamiento (nº5) no corresponde con las definidas en la  $\% \text{célula urbanística} + (nº7)$

Advertencias de carácter específico.

Se siguen observando en los planos errores con respecto a las acotaciones efectuadas.

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso industrial, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios:  $\% \text{tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.} +$

Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

...cela, los cerramientos de fachada tendrán una altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de NUEVE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

### **3.1.3. EXPTE. Nº 120/2008. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES COLINO Y OTRAS. LEVANTAMIENTO CONDICIONANTES DE LA LICENCIA DE OBRAS DE 2 VIVIENDAS Y LOCAL, EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 16, DE TORRIJOS.-**

Visto el expediente nº 120/2008, relativo al acuerdo de la concesión de licencia de obras condicionada por esta misma Junta Local de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2008, par la construcción de 2 viviendas y local en Plaza de España, 16, de este municipio, a D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES COLINO Y OTRAS, vecina de Torrijos, con DNI: 03.771.169-C, con domicilio en Callejón del Pozo, 7, así como el escrito de fecha 18 de noviembre de 2008 remitido a la interesada del siguiente tenor literal:

¶ la vista de la documentación aportada por la interesada y del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de noviembre de 2008 del siguiente tenor literal:



*A la vista de las modificaciones al Proyecto de Ejecución, presentadas por D. César Gutiérrez Sánchez-Caro en representación propia, con fecha 30 de septiembre de 2008, para eliminar el condicionante de licencia de edificación, concedida en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de octubre de 2008, siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Lorenzo Recio Cano y D. Juan Antonio García Carpio, el Arquitecto Técnico, D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con estas modificaciones, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, se dan por buenas, incorporándolas al expediente y por lo tanto salvando el condicionante establecido en la concesión de la licencia.*

*En el plano 5-A3 BIS, se modifica el error cometido en la escalera de bajada al sótano. esta representada con un giro contrario al que aparece en la planta sótano.*

*En el plano 7-A5 BIS, se modifica el error cometido en la escalera de acceso a las viviendas viene representada ahora con 9 peldaños, y se da luz a la escalera de forma lateral, en lugar de cenital, reduciendo levemente la superficie del forjado, que se representa en el Plano 6-A4 BIS.*

*En el plano 8.A6 Bis, se modifica el alzado en el que se reajustan los huecos de fachada de planta bajo a ser de composición vertical y el color del enfoscado monocapa de la planta primera pasa a ser siena, de acuerdo a lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias.*

*En el plano 22-I1 BIS, se observa que se han dejado previstas dos conducciones para el saneamiento.*

*En el plano 23-I2 BIS, se ha dotado de válvula de retención tras la llave de acometida, que debería estar colocada dentro de la finca, y una acometida de agua para el local desde el cuarto de contadores.*

*En el plano 27-I6 BIS se dota de acometida eléctrica desde la centralización de contadores, y se han previsto dos nuevos conductos de ventilación del local, al fondo y a la izquierda que es donde se podrán colocar los servicios, además del central.*

*Deberán aportarse los planos de estructura que recojan las modificaciones ahora aportadas debidamente visados, si es que es necesario, pues sin modificar la estructura y las cubiertas dejando terrazas, también es admisible.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que los condicionantes de la licencia de obra y el requerimiento del citado escrito de fecha 18 de noviembre de 2008 quedan sin efecto.

opción de estos acuerdos a las interesadas, a la Delegación Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.1.4. EXPTE. Nº 8/2008. TUBERÍA DE IMPULSIÓN ÍCAÑADA REAL SEGOVIANAÍ.-**

Se da cuenta del Proyecto de construcción de una tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al depósito de Torrijos (Toledo).

Visto el informe elaborado por Secretaría de fecha 21 de mayo de 2008, relativo a estas obras, así como los requerimientos efectuados por la Consejería de Medio Ambiente e Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural los planos del trazado y dimensiones de la tubería de impulsión.

**SEGUNDO:** Solicitar la ocupación temporal de la Cañada Real Segoviana para la realización de esas obras, no alterando el tránsito ganadero ni impidiendo los demás usos compatibles o complementarios con aquel.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Obras y Medio Ambiente e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **4. CONTRATACIÓN.-**

### **4.1. EXPTE. Nº 30/2008. CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARÍA. ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Se da cuenta del expediente nº 30/2008 de Contratación para la asistencia técnica para la redacción del estudio de viabilidad y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de España+ de Torrijos y del informe jurídico elaborado por la Secretaria de fecha 25 de noviembre de 2008 sobre este expediente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de Contratación para la asistencia técnica para la redacción del estudio de viabilidad y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de España+ de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares para la redacción del estudio de viabilidad y los pliegos para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de España de este municipio por importe de 3.000” .

**TERCERO:** Invitar a las siguientes empresas para que presenten sus ofertas en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de esta notificación:

-CINTRA, con domicilio en Plaza de Manuel Gómez Moreno, 2 Edificio Alfredo Mahon, C.P. 28020 . MADRID.

-VINCI PARK ESPAÑA, con domicilio en C/ Orense, 68 - 7º Dcha. E. C.P. 28020 . MADRID.

-GRUPO ISOLUX CORSÁN-CORVIAM, con domicilio en C/ Caballero Andante, 8, C.P. 28021 . MADRID.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Régimen Interior, de Urbanismo y de Industria.

#### **4.2. EXPTE. Nº 31/2008. CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARÍA. ENAJENACIÓN DE PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-**

Se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 12 de noviembre de 2008 relativo al expediente nº 26/2008 en que se declaró desierta la contratación mediante concurso para la enajenación de terrenos de suelo industrial, de propiedad municipal en el Sector Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal Polígono Industrial La Atalaya, y visto el pliego de condiciones, el informe de Secretaría de fecha 26 de noviembre de 2008 y vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2008 del siguiente tenor literal:

*Misto que el expediente nº 26/08 de enajenación, por procedimiento abierto, mediante concursos de terrenos municipales clasificados como suelo urbano industrial incluidos en el Sector 13 de las Normas de Planeamiento Municipal de Torrijos, Polígono Industrial La Atalaya, pudiendo licitar por una o por las dos parcelas cuyos datos son: parcela única, manzana nº 4, con una superficie de 6.426,13 m<sup>2</sup>, parcela nº 4.01 con una superficie de 3.138,51 m<sup>2</sup> y parcela nº 4.02 con una superficie de 3.287,62 m<sup>2</sup>, finalizado el expediente ha quedado desierto el procedimiento de adjudicación, por falta de licitadores, adaptándose acuerdo de Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil ocho .*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Concurso convocado por el Instituto de Finanzas para la adquisición y enajenación de parcelas en el Polígono Industrial La Atalaya hubo empresas, que presentaron el correspondiente proyecto requerido, y no obtuvieron parcelas quedaron sin tener adjudicación de las mismas, se procede a invitar a las citadas empresas para que puedan presentar solicitud de adquisición de las referidas parcelas, bien, en las mismas condiciones que se licitó mediante procedimiento abierto

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble sito en el Polígono Industrial La Atalaya, Sector 13 de las Normas de Planeamiento Municipal de Torrijos, pudiendo licitar por una o por las dos parcelas cuyos datos son: parcela única, manzana nº 4, con una superficie de 6.426,13 m<sup>2</sup>, parcela nº 4.01 con una superficie de 3.138,51 m<sup>2</sup> y parcela nº 4.02 con una superficie de 3.287,62 m<sup>2</sup>, dada la resolución del concurso que fue declarado desierto en sesión celebrada el día 12-11-2008. Iniciándose nuevo procedimiento negociado.

**SEGUNDO:** Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el que rigió el procedimiento que ha quedado desierto) que ha de regir el Contrato y el nuevo proceso de adjudicación, y se informe sobre el cumplimiento de los licitadores, de los requisitos exigidos en el mismo.

**TERCERO:** Invitar a aquellas empresas que licitaron por una parcela del Polígono Industrial La Atalaya y no les fue adjudicada, en las fases de licitación efectuadas por el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, dándoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas.

**CUARTO:** Además será admitida toda propuesta presentada en plazo y que cumpla los requisitos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que rigió el procedimiento que ha quedado desierto)

**QUINTO.** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Hasta el día 22 de diciembre pueden presentarse plicas por aquellas empresas a las cuales no se invite en este procedimiento.

#### **4.3. EXPTE. Nº 12/2008. CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Se da cuenta del Expediente nº 12/2008 de contratación para la gestión del CAI, este contrato fue adjudicado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 7 de julio de 2008 a la empresa SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.U.; en el citado acuerdo en el punto 4 apartado 6º se recoge lo siguiente: ~~el~~ reglamento de régimen interno especifica que el incumplimiento del pago de 2 cuotas es motivo de expulsión+. Al existir una discrepancia entre este punto y el plazo que se establece realmente en nuestro Reglamento (aprobado por el Pleno Corporativo Municipal y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de julio de 2008, núm.159). Y teniendo en cuenta las razones de interés público existentes para la prevalencia del Reglamento como documento público sobre el contrato; así como el correspondiente informe elaborado por la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar el contrato para la gestión del CAI suscrito con la empresa SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.U., cambiando el plazo de 2 meses de impago por 3, que es el establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia del municipio de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar un plazo de audiencia a la empresa SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.U., por un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Económicos, a Secretaría, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.4. EXPTE. Nº 8/2006. CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARÍA. CERTIFICACIONES Nº 3 Y Nº 4º, OBRAS PLAZA DE SAN ISIDRO DE TORRIJOS.-**

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2.008, se aprobaron las Certificaciones nº 3 y nº 4 de la obra ~~LA~~ DECUACIÓN DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO+, por importe de 45.857,00 " y 11.998,10 " .

Visto el escrito remitido por los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación y del Territorio se remitió escrito en el se señalaba que, recibidas dichas certificaciones, no se ajustaban al proyecto que sirvió de base al

se debía tramitar un proyecto reformado que  
ras.

Visto que en dicho escrito figura que una vez aprobado el proyecto reformado o modificado se tramitarán las certificaciones de obra, aunque es preciso se solicite la redistribución de las anualidades, considerando lo indicado en el citado Convenio de Colaboración aprobado.

Dado que por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de octubre de 2.008, se aprobó el proyecto modificado de dichas obras, y visto que las Certificaciones nº 3 y nº 4 se han adaptado a dicho proyecto modificado.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 3 y la Certificación nº 4 de la obra **%ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO+**, adaptadas al proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.008, así como sus correspondientes facturas, por importe de 45.857,00 " y 11.998,10 ", respectivamente, con cargo a la partida 5111.61160 del vigente Presupuesto, a favor de la empresa VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A., con CIF nº A- 28038784, y domicilio en C/ Arturo Soria 261, 28033 Madrid.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración para la realización de dicha obra, el reajuste de las anualidades que figuran en dicho Convenio, al objeto de adaptarlas al ritmo de ejecución de las obras.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la empresa VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Sres. Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.5. EXPTE. Nº 7/2008. SUMINISTRO DE ALUMBRADO PLAZA DE SAN ISIDRO DE TORRIJOS.-**

Con fecha 4 de julio de 2008, la Junta Local de Gobierno, adjudicó el Contrato del suministro de alumbrado de la Plaza de San Isidro de Torrijos, a la empresa ELECBEL con CIF: B-45.204.583 y con domicilio en C/ Minas, 1, de Torrijos por importe de 33.648,31 euros (IVA incluido). Habiéndose modificado el número de 12 más 4, por 9 farolas más 5 instaladas en la citada Plaza por motivos de diseño, el nuevo importe de dicho Contrato de suministro asciende a 29.965,57 euros (IVA incluido).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la factura presentada por la empresa ELECBEL por suministro de alumbrado de la Plaza de San Isidro de Torrijos, por importe de 29.965,57 euros (IVA incluido), dado que por motivos de diseño se han instalado menos farolas en la citada Plaza.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa ELECBEL, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres. Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5. SUBVENCIONES.-**

### **5.1. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS.-**

Considerando el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en el siguiente caso:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento existe la siguiente partida:

4521.48907: SUBVENCION C.D. T ORRIJOS.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

- Al Club Deportivo Torrijos, con C.I.F. G-45398559 y domicilio en Torrijos, Calle Pizarro, nº 3, por importe de 22.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48907.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO.-** Ordenar el pago de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.2. SUBVENCIÓN A IMAD.-**

Considerando el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en el siguiente caso:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento existe la siguiente partida:

4521.48910: SUBVENCION IMAD.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

- Al Club Deportivo Elemental IMAD de Torrijos, con C.I.F. G-45681145 y domicilio en Torrijos, Plaza de España, nº 1, por importe de 8.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48910.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO.-** Ordenar el pago de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

A la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, con C.I.F. G-13244256 y domicilio en Pz. Mayor, nº 20, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por importe de 585,00 euros, con cargo a la partida 3136.48904.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.4. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AIDIS.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

A la Asociación AIDIS, con C.I.F. G-45268653 y domicilio en Cl. Puente, s.n., de Torrijos, por importe de 1.485,00 euros, con cargo a la partida 3136.48904

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.5. SUBVENCIÓN AL INSTITUTO ALONSO DECOVARRUBIAS .-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

Al I.E.S. Alonso de Covarrubias, con C.I.F. Q-4568270-E y domicilio en Cl. Fuentecilla, s.n., de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 3136.48904.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.6. SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA T. M. .-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

A la Unión Deportiva Torrijeña T.M., con C.I.F. G-45233814 y domicilio en Pz. Gutierrez de Cardenas, nº 5-3º D, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7. SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL TORRIJOS.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

Al Club Voleibol Torrijos, con C.I.F. G-45680394 y domicilio en Pz. San Gil, nº 1-2º C, de Torrijos, por importe de 900,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **NATACIÓN TORRIJOS .-**

presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

Al Club Natación Torrijos, con C.I.F. G-45264330 y domicilio en Cl. Juan XXIII, nº 12, de Torrijos, por importe de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.9. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO TORRIJOS.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

Al Club Deportivo Elemental Baloncesto Torrijos, con C.I.F. G-45701430 y domicilio en Cl Pizarro, nº 3, de Torrijos, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.10. SUBVENCIÓN AL C.D. E. MULTITRÍ-TORRIJOS.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

Al C.D.E. Multitri-Torrijos, con C.I.F. G-45615440 y domicilio en Cl. Nueva, nº 36-2º B, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.11. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ACOSETO.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

entes, y visto el informe de la Intervención

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

- A la Asociación ACOSETO, con C.I.F. G-45569001 y domicilio en Cl. Cruz Verde, nº 11, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.12. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LA FUENTECILLA.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

A la Asociación de Mujeres La Fuentecilla, con C.I.F. G-45302254 y domicilio en Cl. Cerro Mazacotero, nº 3, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes

del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.13. SUBVENCIÓN A LA PEÑA REAL MADRID MAZACOTERO.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la siguiente subvención:

A la Peña Real Madrid Mazacotero, con C.I.F. G-45244290 y domicilio en Cl. Carretera de Albarreal nº 2-LC G, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.14. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB TAURINO.-**

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

subvención:

A la Asociación Cultural Club Taurino, con C.I.F. G-45678166 y domicilio en Cl. Puente, nº 19, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida citada del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslados de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

### **6.1. EXPTE. Nº 1/2008. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).-**

Dada cuenta de la propuesta de resolución elaborada por el Instructor del expediente S/REF.D-10113/H SRS/AVG, por vertido de aguas residuales al Arroyo Reguero Fuentecilla+procedentes de la EDAR de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 19 de noviembre de 2008.

Visto el contrato formalizado entre el Ayuntamiento y la Empresa U.T.E., SACYR, S.A.U., así como la Base 50ª letra h) del pliego de Bases Técnicas que regirán para contratar los servicios de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de inversiones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrijos (Toledo). Expte. HD-TO-97-413, del siguiente tenor literal:

*Las posibles sanciones o multas que pudiera aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial, serán repercutidas al Contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta. +*

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ratificarnos en las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2008, de las cuales se deduce que no es un vertido continuado de 20 días, sino que son dos averías distintas en el tiempo, con distintas causas y consecuencias, no dando lugar a infracción muy grave.



**SEGUNDO:** Que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales al Arroyo Reguero Fuentecilla procedente de la EDAR de Torrijos, y que subsidiariamente, se califiquen los hechos como infracción leve y se proponga una sanción ajustada a esa calificación jurídica, tal y como se ha motivado.

**TERCERO:** Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Comunicar a la empresa SACYR, S.A.U., que la sanción que propone imponer la Confederación Hidrográfica del Tajo, les será repercutida en base al contrato suscrito con Ustedes.

**6.2. EXPTE. Nº 3/2008. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA. TERRENOS AEDAR DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito para la construcción, explotación y mantenimiento de una depuradora de aguas residuales entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Torrijos del día 2 de junio de 1998; en el cual se establecían entre otras las siguientes estipulaciones:

*En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de los terrenos y acuerde obtenerlos mediante expropiación, podrá solicitar a la Consejería de Obras Públicas que le ejecute el expediente expropiatorio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar su coste, y en su caso, autorizar a que le sea devuelto de las cantidades que le corresponde recibir con cargo al Fondo de Cooperación Municipal o del FRAM.+*

Además el Ayuntamiento como Entidad titular, es decir, aquella que asume desde la terminación o recepción de las obras las obligaciones derivadas de dicha titularidad, así como la disposición de suelo, obtención de autorizaciones o licencias, aseguramiento de riesgos, prestación o contratación de los servicios o suministro, e inscripción en registro.

Comunicar que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, expropió los terrenos puesto que el Ayuntamiento no disponía de los mismos, adoptando el correspondiente acuerdo plenario. Del citado expediente expropiatorio el Ayuntamiento sólo tiene en sus archivos las actas previas a la ocupación y ninguna otra documentación.

e la titularidad registral de los terrenos donde lo a nombre de los antiguos propietarios, tal y como se desprende de las notas simples registrales que obran en el Ayuntamiento.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General de Aguas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la documentación del expediente expropiatorio tramitado por esa Consejería relativo a los terrenos donde se encuentra la AEDAR de Torrijos.

**SEGUNDO:** Solicitar también la certificación de la entrega y terminación de las obras de las instalaciones a este Ayuntamiento, según el apartado 3 del contrato, al no disponer en nuestros archivos de esa documentación.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Aguas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegado/as de Régimen Interior, de Medio-Ambiente e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. EXPTE. Nº 1/2008. CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS. CARTA ARQUEOLÓGICA.-**

Teniendo conocimiento de la elaboración actualizada de la Carta Arqueológica de este municipio por esa Dirección General de Patrimonio y Museos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros **SOLICITA**:

**PRIMERO:** El acceso de este Ayuntamiento a la Carta Arqueológica del municipio que tiene la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**SEGUNDO:** Que se autorice el citado acceso a las siguientes personas, D. José Miguel Esteban Matilla, a D<sup>a</sup> Vanesa Jareño Velasco, a D. José María Flores García y a D. Ángel Naranjo Espinosa.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior, de Urbanismo, y de Medio-Ambiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.4. RENFE. MINISTERIO FOMENTO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN.-**

Tomando conocimiento del Estudio Informativo Medio-Ambiental de noviembre de 2007, relativo a la construcción de la línea ferroviaria de alta velocidad

Madrid-Extremadura, en la que se alude a que la línea convencional existente quedará fuera de ser vicio.

Por parte de esta Junta Local de Gobierno se adoptarán los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar de la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación (Secretaría General de Infraestructuras) del Ministerio de Fomento, que comunique a este Ayuntamiento de Torrijos, la confirmación oficial de la retirada de servicio y posterior desmantelamiento de la línea férrea Madrid-Valencia de Alcántara, así como la fecha aproximada de la misma.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación (Secretaría General de Infraestructuras) del Ministerio de Fomento, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-**

### **7.1. INVENTARIO DE BIENES.-**

#### **7.1.1. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA VARIACIÓN DE LA FICHA Nº 99.18 (ANTES 99.21) DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.**

Considerando el acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno celebrada el día 1 de Octubre de 2008, en el cual se concedió de oficio una licencia de parcelación de la parcela nº 4, con una superficie de 6.426,13 m<sup>2</sup>, situado en el Polígono Industrial La Atalaya+ de este municipio, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela 4.01 con una superficie de: 3.138,51 m<sup>2</sup>.
- Parcela 4.02 con una superficie de: 3.287,62 m<sup>2</sup>.

Esta división debe reflejarse en el Inventario de Bienes Inmuebles de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación por división de la parcela correspondiente a la Ficha nº 99.18 (antes 99.21) del actual Inventario, quedando de la siguiente manera:

correspondiente a la parcela 4.01 con una extensión  
de un valor de 360.928,65 euros.

Ficha Nº 99.19 que será la correspondiente a la Parcela 4.02 con una extensión superficial de 3.287,62 m<sup>2</sup>, por un valor de 378.076,30 euros, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el concurso para la enajenación de estos terrenos.

\* Esta variación deberá quedar reflejada en la Contabilidad del Ejercicio 2008, con los nuevos valores citados.

**SEGUNDO:** Considerando que la rectificación del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación, por esta Alcaldía se propone la inclusión en esta sesión de Junta reflejándolo en la rectificación anual del Inventario a realizar mediante el acuerdo plenario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del RBEL.

**TERCERO:** Dar cuenta de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a efectos contables, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.1.2. INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS REGISTRALES DE LA PARCELACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE JABONERIAS 35.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha comunicado a este Ayuntamiento la Inscripción Registral de las parcelas A y B resultantes de la Parcelación del Solar Municipal sito en la Calle Jabonerías, nº 35 de este Municipio, aprobada el 30 de Julio de 2008 por la Junta Local de Gobierno.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Incorporar en el Inventario de Bienes Municipales, los datos registrales, con los números de fincas correspondientes, que aparecen en las notas simples facilitadas por el Registro de la Propiedad de esta villa, de cada una de las siguientes parcelas resultantes de la Parcelación del Solar Municipal sito en la Calle Jabonerías, nº 35 de esta villa.

Parcela	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio
A	69,60	17.269	2.522	278	86
B	70,40	17.270	2.522	278	90

**SEGUNDO:** Incluir los datos de esta Inscripción registral de las nuevas parcelas resultantes de la citada parcelación, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **7.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A VIRTON E IGESPLAN PROYECTOS URBANOS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal. Por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por VIRTON E IGESPLAN PROYECTOS URBANOS, S. L., con C.I.F.: A-28.357.093, representado por D. Juan Miguel Camello Fernández, con domicilio en C/ Cuesta de San Vicente, 4, C.P. 28008 de MADRID, por importe de 62.785.00 euros, constituidas el 17-03-2006, en Valores, por obras urbanización Sector 4B, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **7.3. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA AEDAR DE TORRIJOS. CONTRATISTA U.T.E. SACYR, S.A.U.-**

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento el expediente de contratación para la Gestión Integral del Ciclo del Agua.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar la prórroga del contrato suscrito para la prestación del servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la AEDAR, a la empresa U.T.E. SACYR S.A.U., con domicilio en Avda. de Europa, 5 (Planta 4ª-Oficina C), C.P. 45005 de TOLEDO, hasta que se adjudique la Gestión Integral del Ciclo del Agua de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa interesada, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, de Industria, y de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### ESCRITO DE D. FRANCISCO JAVIER CORONA Z GARCÍA.-

visto el escrito recibido en este Ayuntamiento de D. Francisco Javier Corona Corona y D<sup>a</sup> Olimpia López García, vecinos de Torrijos con domicilio en C/ Murillo, 33, 1º B, con fecha de registro de entrada, 10 de noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir fotocopia del informe realizado por la Policía Local con fecha 26 de noviembre de 2008, en el cual se da contestación a los requerimientos solicitados en el escrito de los interesados.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados, a la Policía Local, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 7.5. ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 14 de noviembre de 2008, para que se inste por parte de este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que el horario de cierre de los establecimientos públicos establecido para las Fiestas Navideñas de aplicación entre los días 23 de diciembre al 6 de enero, se aplique desde el día 8 de diciembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar ante la Delegación Provincial en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que el horario del cierre de los establecimientos públicos establecido para las Fiestas Navideñas de aplicación entre los días 23 de diciembre al 6 de enero, se aplique desde el día 8 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación Provincial en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior, Industria y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 7.6. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JUAN PABLO NAVACERRADA RODRÍGUEZ .-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JUAN PABLO NAVACERRADA RODRÍGUEZ con DNI.: 3.796.169-L, Operario de este Ayuntamiento, VEINTISIETE años de servicios que se cumplieron el día 2 de

noviembre pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al NOVENO TRIENIO.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.7. S/REF. EXPTE. Nº 163/ASF-08. CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del oficio recibido en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Toledo, en relación con el Expte. 163/ASF-08 para la inscripción en el Registro de Autorizaciones Sanitarias de Funcionamiento del Centro de Día para la Tercera Edad de Torrijos, por el cual se nos pide una memoria descriptiva de la actividad del comedor colectivo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir a la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Toledo la memoria descriptiva de la actividad del comedor de la Cafetería del Centro de Día para la Tercera Edad de Torrijos elaborado por la adjudicataria de su gestión, así como el informe del Responsable del mencionado Centro de Día.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Toledo, sita en Subida a la Granja, 10, C.P. 45071 de Toledo, al Responsable del Centro de Día, a Secretaría, y a los/as Concejales/as de Régimen Interior y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**



**PDF**  
Complete

*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)